



DECRETO N° 727 /

VISTOS:

El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 3 de abril de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 8 de mayo de 2025; el Programa de Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 27, de (V. y U.), del año 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2025 la I. Municipalidad de La Serena, por medio de la Sección de la Vivienda actuando como Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales, suscribió el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, suscrito con la administración del condominio Población Francisco de Aguirre, representada por la presidenta del comité de administración doña Nerys Verónica Ordenes Gática, contrato protocolizado bajo el número 8, repertorio número 50 de fecha 6 de enero de 2026 ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, proyecto de mejoramiento de bienes comunes para Condominio de Viviendas Sociales, suscrito entre la administración del condominio Población Francisco de Aguirre, representada por la presidenta del comité de administración doña Nerys Verónica Ordenes Gática y la I. Municipalidad de La Serena representada por su alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, el cual fue protocolizado bajo el número 8, repertorio número 50 de fecha 6 de enero de 2026 ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

2. NOTIFIQUESE a las partes por carta certificada o personalmente por la Sección de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3. COMUNIQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas a las, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHESER
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
DNE/BMV/MT/FMG/CST/DRH